

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“Raspa y Gana con Ishop”**

DERECHOS SOBRE LA PROMOCIÓN: La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la promoción se deriven son propiedad exclusiva de la empresa ISHOP DE DE COSTA RICA S.A, en adelante el patrocinador. Podrán participar todas las personas mayores de 18 años que realicen una compra mínima de \$100 con Tasa 0 de Bac Credomatic en cualquiera de las tiendas Ishop. La presente promoción se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será publicado en: Facebook oficial de iShop Costa Rica. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

SOBRE LAS EXCLUSIONES: No participa ningún monto inferior a los \$100 ni tampoco el que no sea con Tasa 0 de Bac Credomatic.

SOBRE EL OBJETO DE LA PROMOCION: La promoción tiene como objetivo, estimular el uso Tasa 0 de Bac Credomatic, por cuanto para que una persona cumpla para consolidar su derecho de participación en la promoción deberá obligatoriamente haber realizado una compra mínima de \$100 con Tasa 0 de Bac Credomatic en cualquiera de las tiendas Ishop a nivel nacional, para que se pueda hacer entrega de una raspa y ganar alguno de los premios que en adelante se detallaran.

REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES: Participan únicamente mayores de edad, 18 años cumplidos, y además el cliente debe realizar una compra minima de \$100

con Tasa 0 de BacCredomatic en cualquiera de las tiendas Ishop para poder ser beneficiado con una raspa.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia el día 23 Noviembre del año 2018 y hasta el día 24 diciembre del año 2018, que es el período para participar.

FORMA DE PARTICIPACIÓN: Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y la aceptación que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

SOBRE LA PROMOCION: Durante el periodo en que la promoción se encuentre vigente, la mecánica de participación será la siguiente: todos los interesados que sean mayores de 18 años que realien una compra mínima de \$100 con Tasa 0 de Bac Credomatic en cualquiera de las Tiendas Ishop, se le entrega una sola raspa por factura mayor a \$100 al cliente, de lo cual el cliente de salir beneficiado debe presentar la factura al momento de retirar el premio.

REGULACION DE LA PROMOCIÓN: La presente promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de ISHOP, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que

de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

DE LOS PREMIOS Y GANADORES: Las Características y Cantidades de los Premios establecidos son los Siguietes:

<u>Descripción de Premios</u>	<u>Cantidad de Raspas</u>
Iphone XS Max	3
Iphone XR	3
Apple Watch S4	3
Marshall Stockwell	5
JBL Flip4	10
JBL Pulse 3	10
Asesoría iOS (30 minutos)	40
Asesoría Mac (30 minutos)	30
Diagnóstico iOS/ MacOS (50%)	100
Mantenimiento equipo Mac	30
Asesoría Ios/Mac (50%)	70
Diagnóstico iOS o Diagnóstico Mac	40
Cena ₡ 15.000 (quince mil colones) Applebees	30
Viaje Aeroméxico	1
15% de descuento en tiendas Arturo Calle	500
5%off en la compra de un accesorio de terceros en Ishop	3125

En total habrán premiadas cuatro mil raspas con alguno de los premios antes descritos. La raspadita, será entregada al Cliente después de cancelación de su factura y se estará coordinando con los ganadores vía telefónica para coordinar la entrega de los premios en

enero. Aclarando que los premios de servicio técnico y descuentos, solo podrán ser canjeados hasta el mes de enero de 2019 y el canje del premio será como se mencionó antes, presentando la factura de compra.

El lugar de defininido por ISHOP, para la entrega de los premios establecidos en el presente reglamento, será en la ciudad de San José en las instalaciones de Lincoln Plaza, en una sola entrega de todos los premios, en las fechas que se le comuniquen a los ganadores. En la eventualidad de que (los) premio (s) definidos en el presente reglamento, no puedan ser entregados al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, Ishop dispondrá de los premio (s) a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ISHOP.

SOBRE ASPECTOS AJENOS A LA PROMOCION: El viaje a México únicamente el boleto aéreo y será en ruta Liberia, Guanacaste – Ciudad de México y de Ciudad de Mexico – Liberia., Guanacaste, el boleto no incluye hoteles, transportes ni hospedajes.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El patrocinador no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a los riesgos inherentes a cualquier viaje, por esta razón los viajeros deberán ir preparados al viaje, ya sea con dinero en efectivo o tarjeta de crédito con fondos suficientes para cubrir sus gastos. El boleto tampoco incluye seguros de ningún tipo. Cada viajero debe trasladarse a los aeropuertos, desde su país de origen y regresar a sus hogares por sus propios medios. El viaje lo realizarán bajo propia responsabilidad de cada viajero, y por lo tanto asumen los riesgos que ello implique, liberando a ISHOP de toda clase de responsabilidad por el riesgo asumido y las consecuencias que pidieren derivarse de la utilización de los boletos obtenidos por medio de esta promoción. ISHOP tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al viajero, sea en el traslado al país de destino, en el vuelo interno del país destino o durante el viaje, y por lo tanto no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones. Es claro que si se produce algún accidente que provoque hospitalización, muerte, gastos médicos, rehabilitación, del viajero, ISHOP no asumirá responsabilidad alguna, y no se le podrá exigir reclamo ni indemnización alguna.

SOBRE LA PERDIDA DE LOS VUELOS: Si el viajero pierde por su culpa alguno o algunos de los vuelos; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos de su propio bolsillo. Igual sucederá con la penalización por cambios de itinerario de viaje, cuando le sea aprobado. En caso de cancelación del viaje, ni el boleto ni las millas son reembolsables.

SOBRE LA PERDIDA DE EQUIPAJE: Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad de ISHOP, ésta no responderá por ningún problema que pueda tener un viajero con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquieran estas personas en el exterior. El patrocinador no se hace responsable por el contenido del equipaje.

SOBRE LA SUSPENSION DE LA PROMOCION Y OTRAS PRERROGATIVAS DEL PATROCINADOR: El patrocinador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones.